

Microcréditos para emprendedores y emprendedoras

Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Empleo a través del **IDEPA, ASTURGAR, CEEI Asturias** y las entidades de crédito y/ o bancarias adheridas, firmado el 24 de octubre de 2005.

VIGENCIA

Período 2005 - 2008

OBJETO

Creación y puesta en marcha de un mecanismo que facilite, a las microempresas promovidas por las personas emprendedoras que desarrollen su actividad en Asturias, el acceso a la financiación de sus proyectos de inversión.

REQUISITOS

Podrán acceder al microcrédito los/las emprendedores/as o las microempresas con domicilio social en Asturias, que inicien su actividad o la hayan iniciado en un periodo inferior a un año. Deberán elaborar un Plan de Empresa (según modelo establecido) y obtener un certificado de validación emitido por CEEI Asturias.

INVERSIONES FINANCIABLES

1) Los préstamos que se formalicen al amparo del presente convenio deberán destinarse a financiar:

- Inmovilizado material (excepto la adquisición de terrenos y edificaciones).
 - Reforma y acondicionamiento de locales
 - Bienes de equipo
 - Elementos de transporte, exclusivamente vehículos industriales
 - Honorarios de facultativos, de proyecto y dirección de obra
 - Otras inversiones en activos fijos materiales
- Inmovilizado intangible: únicamente aplicaciones informáticas, propiedad industrial, propiedad intelectual y cánones de concesiones administrativas o de franquicias.
- Las aportaciones realizadas a las sociedades de garantía recíproca para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente convenio.
- Activo circulante.

2) Se podrán financiar las inversiones y gastos enumerados en el apartado anterior de esta cláusula, realizados con posterioridad a la presentación de la documentación completa del proyecto en el CEEI. Excepcionalmente, se podrán admitir inversiones realizadas con anterioridad, siempre y cuando, el plazo a contar desde el día en el que se facturaron dichas inversiones hasta el día que se registre la solicitud, no sobrepase los 6 meses.

3) La cuantía solicitada no podrá superar el 75% del total de la inversión a realizar, el porcentaje restante, lo deberá aportar el/la emprendedor/a. Si el proyecto de inversión presentado incluye activo circulante, éste no será superior al 50% de la inversión total a financiar.

CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE FINANCIACIÓN

Importe máximo 30.000 euros

Aval de la Sociedad de Garantía Recíproca, Asturgar

Sin gastos ni comisiones

Plazo de amortización de 3 a 5 años (incluido hasta un año de carencia)

Tipo de interés fijo o variable**

() Interés fijo segundo semestre 2008: 6,5% . Interés variable: Euribor a 6 meses+ 0,5 % . Revisión semestral.**